



OPC

OFICINA DE PRESUPUESTO
DEL CONGRESO





2° JORNADA DE CAPACITACIÓN

**“Claves del presupuesto nacional
para el debate parlamentario”**

Walter Agosto
Director de Análisis Presupuestario de OPC

10 puntos clave del Presupuesto Nacional

1. Base Legal del Presupuesto Público
 - 1.1. Competencias del Poder legislativo en el proceso presupuestario
 - 1.2. Ciclo Presupuestario
2. ¿Qué incluye el documento presupuestario y qué aprueba el Congreso?
3. Ley de Presupuesto y Principio de Exclusividad
4. Proyecciones Macroeconómicas
5. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento
6. Autorizaciones de endeudamiento
7. Distribución de la Renta Federal (Nación-Provincias)
8. Plan de Inversión Pública
9. Delegación de facultades
10. Ley Complementaria Permanente de Presupuesto

1. Base Legal del Presupuesto Público*

- Constitución Nacional
- Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley 24.156)
- Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (Ley 11.672)
- Ley de Reforma del Estado (Ley 24.629)
- Ley de Administración de los Recursos Público o Solvencia Fiscal (Ley 25.152)
- Ley de Responsabilidad Fiscal (Ley 25.917, modificada por Ley 27.428)

* Otras leyes: Ley 26.075 de Financiamiento Educativo.

1.1. Competencias del Poder Legislativo en el proceso presupuestario

- Fija anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional, de acuerdo a 3er párrafo inc. 2



Distribución de recursos Nac-Pcias y entre éstas en relación directa a

- Competencias
 - Servicios
 - Funciones
- Contemplando:
criterios objetivos
equidad, solidaridad

Priorizando:

- Grado equivalente de desarrollo
- Calidad de vida
- Igualdad de oportunidades

- Instituye relación entre presupuesto, Plan de Gobierno y Plan de Inversiones

CN
(art. 75
inciso 8)

1.1. Competencias del Poder Legislativo en el proceso presupuestario

- Aprueba o deshecha la Cuenta de Inversión

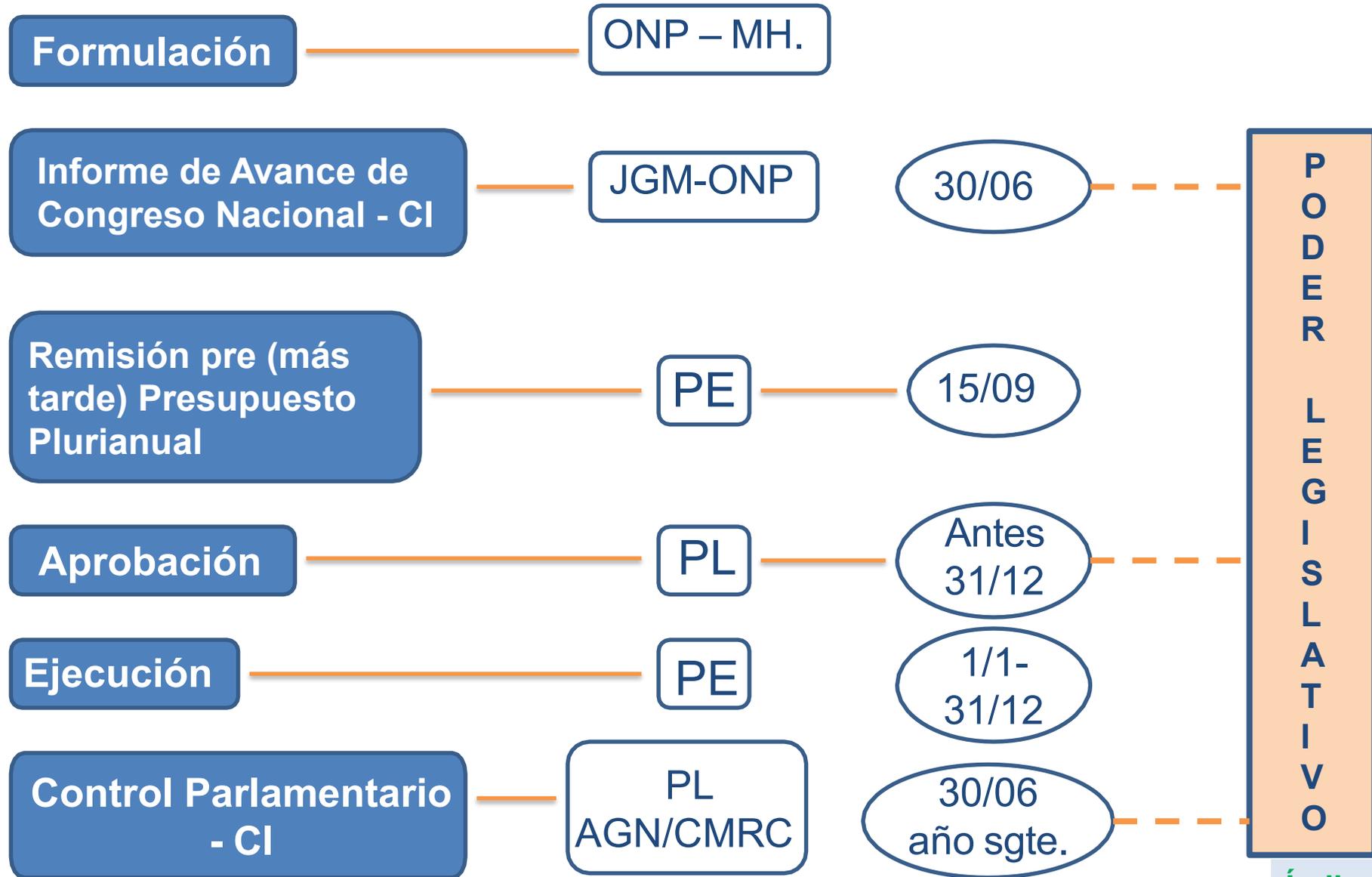
Art. 85: Control Externo según aspectos

CN
(art. 75
inciso 8)

- | | | |
|-----------------|---------|-------------------------|
| • Patrimoniales | del SPN | Atribución
del
PL |
| • Económicos | | |
| • Juicios | | |
| • Operativos | | |

(sustentado en dictámenes AGN)

1.2. Ciclo Presupuestario



1. Base Legal del Presupuesto Público

Ley de Reforma del Estado (Ley 24.629)

- ✓ Presupuesto debe exponer la clasificación geográfica de las partidas asignadas a cada actividad y proyecto, y las erogaciones por inciso y partida principal

Deberes del PEN

- Informar al Congreso en forma **trimestral, estados demostrativos de la ejecución**, explicando desvíos y avances
- Presentar **antes del 30/6 el Informe de Avance** en la elaboración del Proyecto de Presupuesto del año siguiente
- Toda **ley que autorice o disponga gastos deberá prever** en forma expresa su **financiamiento**

1. Base Legal del Presupuesto Público

Ley de Administración de los Recursos Público o Solvencia Fiscal (Ley 25.152)

PEN elaborará un **Presupuesto Plurianual** de al menos **3 años**

La Ley de Presupuesto General de la Adm. Nac. incluirá los **flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos fiduciarios**

El PEN incorporará en el **Mensaje** de elevación del Presupuesto Gral. de la Adm. Nac., en conjunto con el **Programa Monetario y el Presupuesto de Divisas del SPN**, un presupuesto plurianual de por lo menos **3 años**

Un vez presentada la cuenta de Inversión, y antes del envío del Proyecto de Ley de Presupuesto para el siguiente Ejercicio, el **Jefe de Gabinete de Ministros y el Ministro de Hacienda concurrirán a una sesión conjunta de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, para presentar un informe global que contenga:**

- a) **Evaluación de cumplimiento del presupuesto del ejercicio anterior**, comparado con el Presupuesto aprobado por el Congreso y la ejecución informada en la Cuenta de Inversión, explicando las diferencias
- b) **Estimación de la ejecución del presupuesto para el año en curso**, comparándolo con el Presupuesto aprobado por el Congreso, y explicando las diferencias que estime ocurran

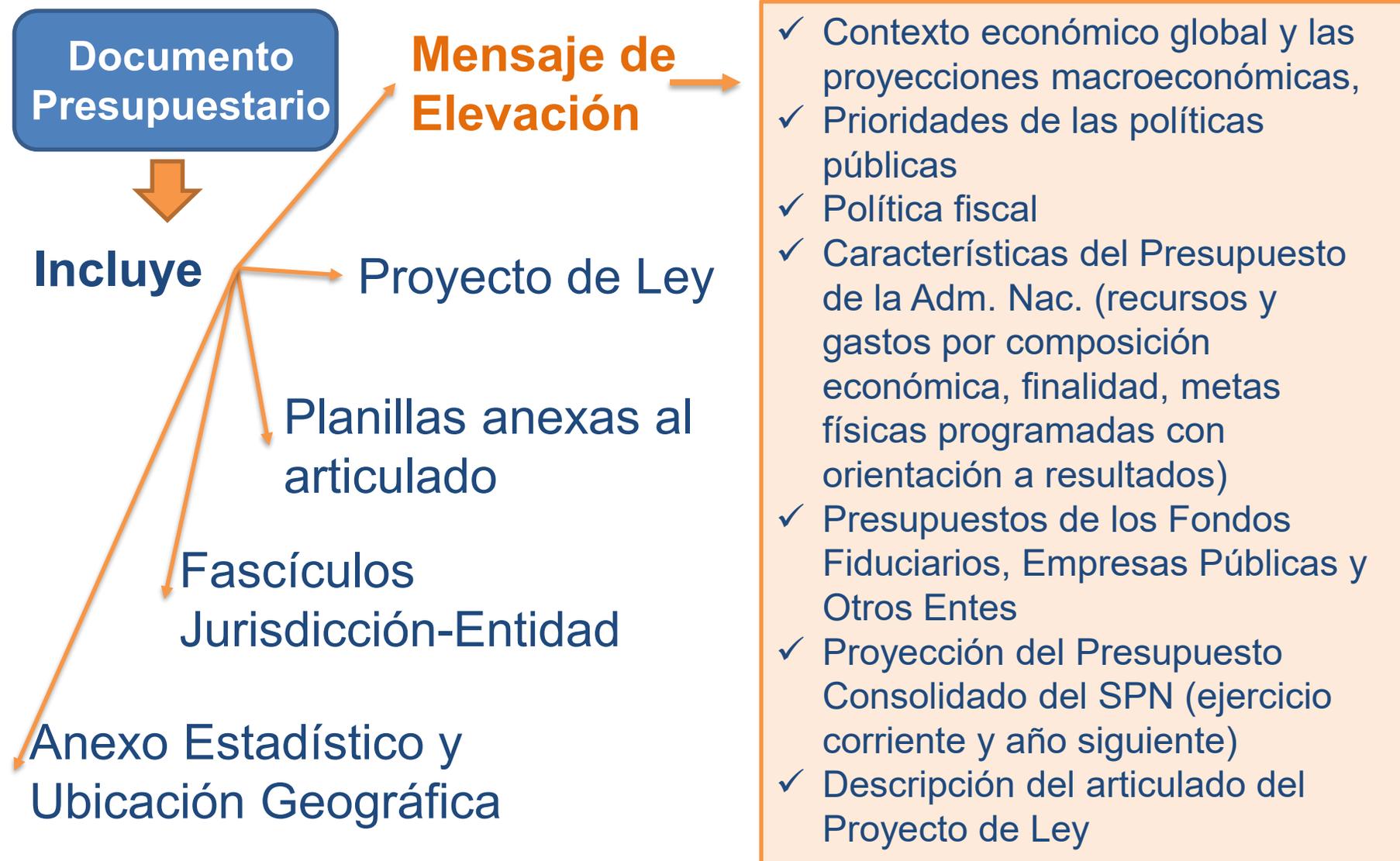
1. Base Legal del Presupuesto Público

Ley de Responsabilidad Fiscal (Ley 25.917, modificada por Ley 27.428)

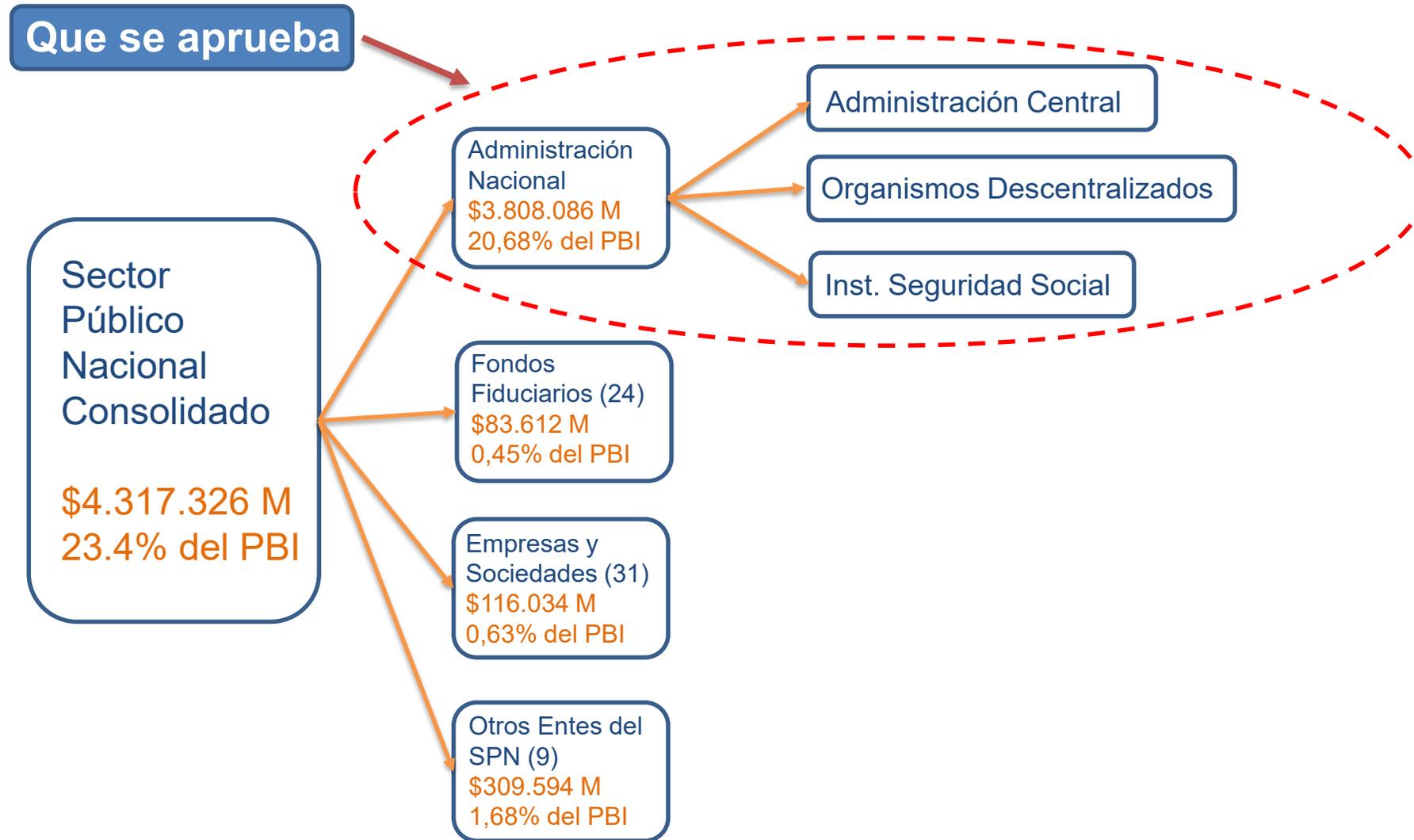
Las **leyes de Presupuesto** de las administraciones **provinciales**, de la **C.A.B.A** y de la **APN** contendrán:

- Autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos (ordinario y extraordinario, afectados o no), de todos los organismos centralizados, descentralizados, de las Inst. de la Seg. Social y los flujos financieros de los fondos fiduciarios.
- Informarán sobre las previsiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las EyS del SPNF.
- Los recursos y gastos figurarán por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

2. ¿Qué incluye el documento presupuestario y qué aprueba el Congreso?



2. ¿Qué incluye el documento presupuestario y qué aprueba el Congreso?



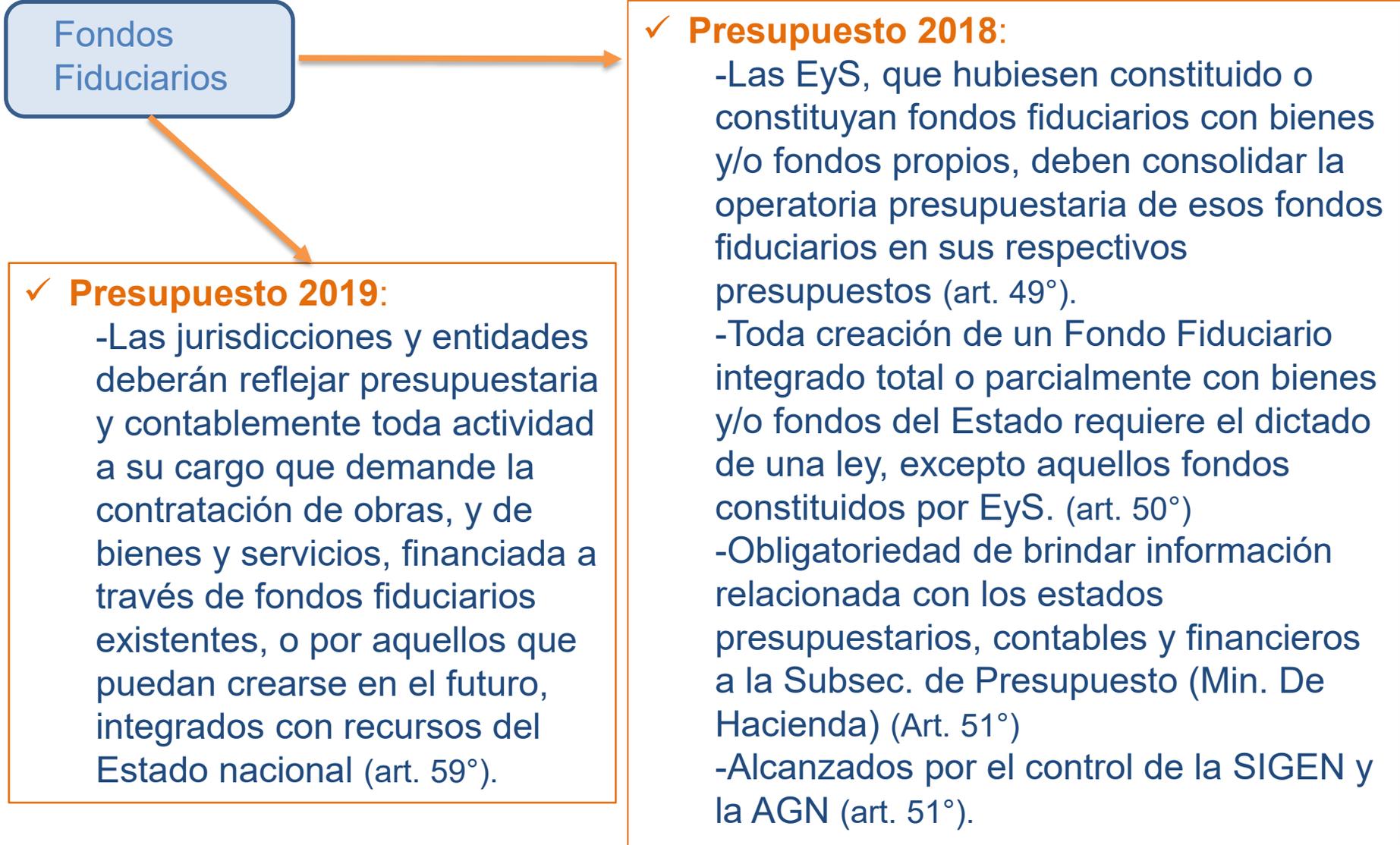
2. ¿Qué incluye el documento presupuestario y qué aprueba el Congreso?



- ✓ Ley 24.441 (1995)
- ✓ Integrados mediante la transferencia de bienes y/o fondos correspondientes total o parcialmente a entidades y/o jurisdicciones del PEN
- ✓ A partir de 1999: Ley 25.152 (Adm. Rec. Públicos o Solvencia Fiscal) determina la inclusión en la ley de Presupuesto de la Adm. Nacional de los flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos
- ✓ **Presupuesto 2002:**
 - Se incluyen sus flujos financieros y usos, como un componente diferenciado.
 - Se establece la metodología de modificaciones presupuestarias.
 - Obligatoriedad de informar las ejecuciones mensuales y de producir información contable anual para su inclusión en la cuenta de inversión.

2. ¿Qué incluye el documento presupuestario y qué aprueba el Congreso?

Fondos
Fiduciarios



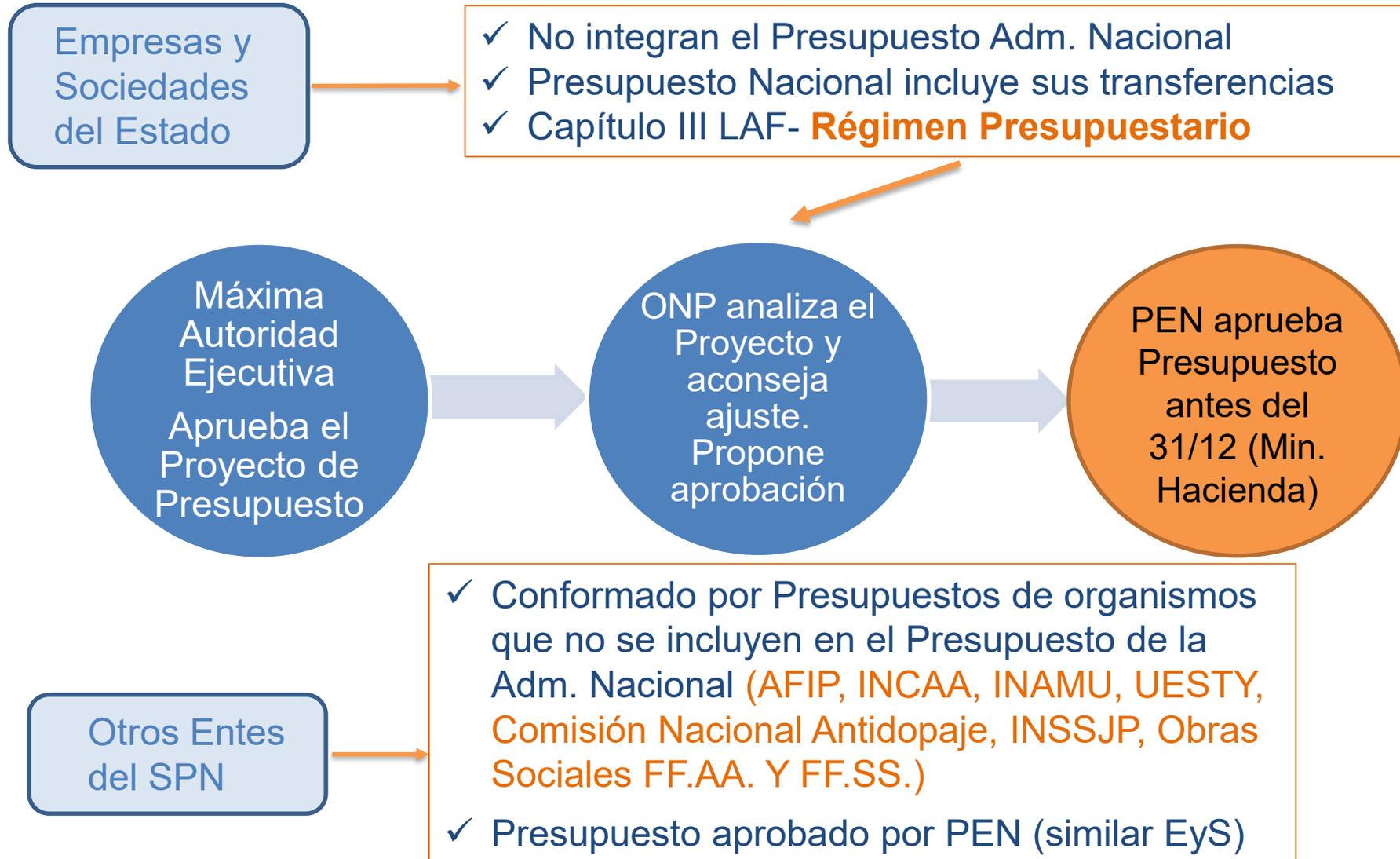
✓ Presupuesto 2019:

-Las jurisdicciones y entidades deberán reflejar presupuestaria y contablemente toda actividad a su cargo que demande la contratación de obras, y de bienes y servicios, financiada a través de fondos fiduciarios existentes, o por aquellos que puedan crearse en el futuro, integrados con recursos del Estado nacional (art. 59°).

✓ Presupuesto 2018:

- Las EyS, que hubiesen constituido o constituyan fondos fiduciarios con bienes y/o fondos propios, deben consolidar la operatoria presupuestaria de esos fondos fiduciarios en sus respectivos presupuestos (art. 49°).
- Toda creación de un Fondo Fiduciario integrado total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado requiere el dictado de una ley, excepto aquellos fondos constituidos por EyS. (art. 50°)
- Obligatoriedad de brindar información relacionada con los estados presupuestarios, contables y financieros a la Subsec. de Presupuesto (Min. De Hacienda) (Art. 51°)
- Alcanzados por el control de la SIGEN y la AGN (art. 51°).

2. ¿Qué incluye el documento presupuestario y qué aprueba el Congreso?



3. Ley de Presupuesto y Principio de Exclusividad

Estructura

Ley 27.467- Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019

➤ TÍTULO I. Disposiciones generales

CAPÍTULO I - Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

CAPÍTULO II - De las normas sobre gastos

CAPÍTULO III - De las normas sobre recursos

CAPÍTULO IV - De los cupos fiscales

CAPÍTULO V - De la cancelación de deudas de origen previsional

CAPÍTULO VI - De las jubilaciones y pensiones

CAPÍTULO VII - De las operaciones de crédito público

CAPÍTULO VIII - De los fondos fiduciarios

CAPÍTULO IX - De los contratos de participación público-privada

CAPÍTULO X - De las relaciones con provincias

CAPÍTULO XI - De la política y administración tributarias

CAPÍTULO XII - Del programa de vivienda social

CAPÍTULO XIII - Otras disposiciones

CAPÍTULO XIV - Contribución especial sobre el capital de cooperativas y mutuales con actividades financieras y/o de seguros

CAPÍTULO XV - De la ley complementaria permanente de presupuesto

➤ TÍTULO II. Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

➤ TÍTULO III. Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

3. Ley de Presupuesto y Principio de Exclusividad

Principio de exclusividad

No incluir materias
ajenas al Presupuesto

LAF
(art.
20)

- Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto.
- No podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos.

Ley 27.467 Presupuesto Adm. Nac. 2019: 131 artículos, 42 no cumplen con lo dispuesto en el art. 20° LAF.

4. Proyecciones Macroeconómicas

Importancia

- ✓ Correcta **previsión de la dinámica futura** de las principales variables macroeconómicas (actividad, inflación, tipo de cambio) ~~insu~~ clave para la **elaboración de las proyecciones** de ingresos y gastos.
- ✓ **Proyecciones** de ingresos y gastos que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto **dependen**, entre otras cosas, **de los supuestos** que se realizan respecto de las principales variables macroeconómicas.
- ✓ **Diferencias** entre la dinámica efectivamente observada y las proyecciones conducen a **desvíos en las previsiones fiscales**:
 - Ingresos**: **estrecho vínculo existente entre las variables y las bases tributarias** que determinan la recaudación de impuestos (el 90% de los recursos de la Administración Nacional son tributarios)
 - Gastos**: **existencia de cláusulas legales de indexación** ligadas a variables tales como el tipo de cambio, la inflación o los salarios, como en forma indirecta por la presión de la nominalidad de la economía en las distintas líneas de erogaciones.

4. Proyecciones Macroeconómicas



Estructura Tributaria Argentina

Conformada por impuestos cuya base imponible se determina por flujos (no por stocks) y está ligada en forma directa a la evolución de la actividad económica: **IVA, Créditos y Débitos, Internos**. De hecho, solo estos impuestos en su conjunto explican cerca de **52%** de los **recursos tributarios** de la Adm. Nac.

También se encuentran relacionados a la actividad económica **Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social e impuestos relacionados a las importaciones**.

La proyección de crecimiento real de la economía, en conjunto con el set de variables nominales, constituye el insumo básico para el cálculo de las bases imponibles y la recaudación de los tributos mencionados.

4. Proyecciones Macroeconómicas



Inflación

La **dinámica de los precios**, al igual q la actividad, es un **factor central** a la hora de determinar las **bases imponibles** de los principales **recursos tributarios**. (Todos los tributos con excepción de aquellos relacionados al comercio exterior).

Gasto Público

Por vía directa: más de la mitad del gasto primario de la Adm. Nac. se ajusta trimestralmente por el mecanismo de **movilidad** dispuesto por la Ley 27.426, donde se establece un coeficiente de actualización construido en **70% por el IPC y en un 30% por los salarios formales**

Por vía indirecta: la tasa de inflación impacta en:

- ✓ algunas compras y programas que realiza el Estado no pudiendo por su sensibilidad compensar con menores cantidades el alza de los precios,
- ✓ mayores presiones para la redeterminación de contratos y paritarias del sector público.

4. Proyecciones Macroeconómicas

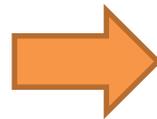
Tipo de Cambio

El nivel y la trayectoria del **tipo de cambio** influyen de manera directa en los **recursos públicos**



Los flujos de comercio exterior están gravados con impuestos específicos (**derechos de exportación, de importación y tasa estadística**) al tiempo que algunas importaciones de bienes están alcanzadas por el **IVA**.

Por el lado de los **gastos**



Las principales erogaciones vinculadas al tipo de cambio son los **subsidios a la energía y los intereses de la deuda**.

Existen otras erogaciones vinculadas en menor proporción al tipo de cambio (salarios, bienes y servicios, transferencias y aportes a organismos que se erogan en divisas).

4. Proyecciones Macroeconómicas

Proyecciones del PBI y sus componentes

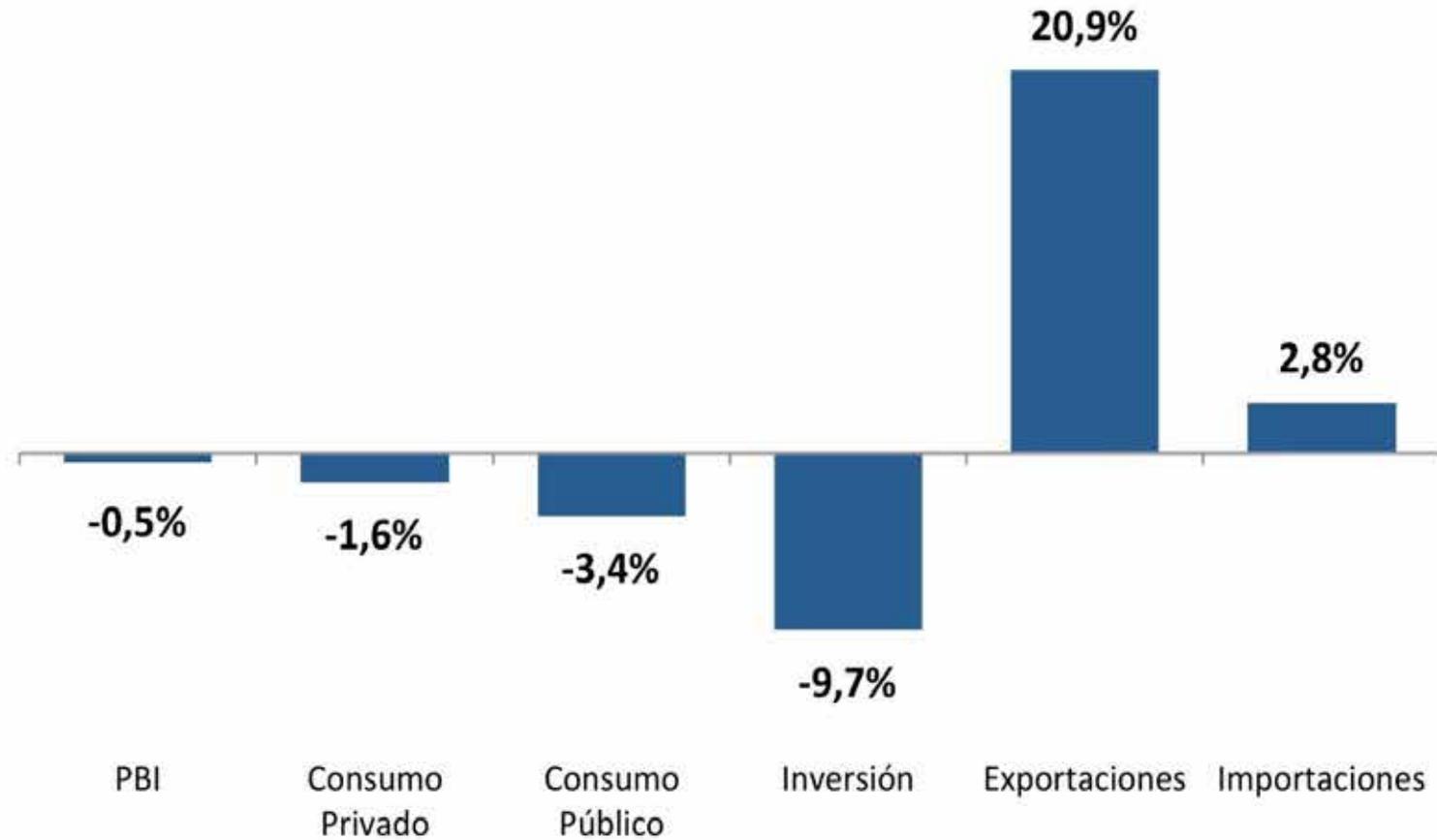
	PBI	Consumo total	Consumo privado	Consumo público	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2017 millones de \$ corrientes	10,555,846	8,868,779	6,946,163	1,922,616	1,562,380	1,180,309	1,460,852
2018 millones de \$ corrientes	13,785,463	11,159,344	8,829,723	2,329,621	2,330,774	2,247,076	2,464,029
Variaciones reales (%)	-2.4%	-3.2%	-3.4%	-2.0%	0.6%	3.1%	-0.7%
Variaciones nominales (%)	30.6%	25.8%	27.1%	21.2%	49.2%	90.4%	68.7%
Variación de precios implícitos (%)	33.8%	30.0%	31.7%	23.6%	48.4%	84.6%	69.9%
2019 millones de \$ corrientes	18,415,369	14,674,774	11,868,319	2,806,455	2,993,911	3,817,665	3,633,846
Variaciones reales (%)	-0.5%	-1.9%	-1.6%	-3.4%	-9.7%	20.9%	2.8%
Variaciones nominales (%)	33.6%	31.5%	34.4%	20.5%	28.5%	69.9%	47.5%
Variación de precios implícitos (%)	34.2%	34.0%	36.6%	24.7%	42.2%	40.5%	43.5%
2020 millones de \$ corrientes	22,128,761	17,562,617	14,308,631	3,253,986	3,580,199	4,451,902	4,242,587
Variaciones reales (%)	2.8%	2.2%	2.8%	-1.3%	4.8%	5.6%	5.8%
Variaciones nominales (%)	20.2%	19.7%	20.6%	15.9%	19.6%	16.6%	16.8%
Variación de precios implícitos (%)	16.9%	17.1%	17.2%	17.5%	14.1%	10.4%	10.3%
2021 millones de \$ corrientes	25,211,766	19,908,431	16,305,008	3,603,422	4,116,363	5,113,852	4,838,919
Variaciones reales (%)	3.0%	2.3%	2.8%	0.0%	4.9%	5.6%	4.9%
Variaciones nominales (%)	13.9%	13.4%	14.0%	10.7%	15.0%	14.9%	14.1%
Variación de precios implícitos (%)	10.6%	10.8%	10.9%	10.7%	9.6%	8.7%	8.8%
2022 millones de \$ corrientes	27,803,172	21,786,809	17,940,260	3,846,549	4,599,222	5,669,740	5,275,321
Variaciones reales (%)	3.5%	2.7%	3.1%	0.0%	5.7%	5.9%	4.1%
Variaciones nominales (%)	10.3%	9.4%	10.0%	6.7%	11.7%	10.9%	9.0%
Variación de precios implícitos (%)	6.5%	6.6%	6.7%	6.7%	5.7%	4.7%	4.7%

Fuente: INDEC y Ministerio de Hacienda

4. Proyecciones Macroeconómicas

Proyección de agregados macroeconómicos 2019

Var. i.a.



Fuente: Ministerio de Hacienda

4. Proyecciones Macroeconómicas

Concepto	1998		2006		2018	
	Pre.	Obs.	Pre.	Obs.	Pre.	Obs.
PBI (variación % real)	5,8	3,8	4,0	8,0	3,5	-2,5
Inflación Promedio Anual (en %)	-	0,7	9,1	10,9	15,7	34,3
Tipo de Cambio (\$/USD) - Prom. Anual	1,0	1,0	3,0	3,1	18,3	28,1
Tipo de Cambio (\$/USD) - Fin de período	1,0	1,0	s/d	3,1	s/d	37,9

Fuente: elaboración propia en base a INDEC, BCRA y Proyectos de Ley de Presupuesto de cada ejercicio.

5. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Finalidad

- Ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su **análisis económico**



Impacto de las transacciones financieras del sector público en la economía global, permitiendo determinar implicancias del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como:

- ✓ consumo público,
- ✓ inversión pública,
- ✓ presión tributaria,
- ✓ pagos de transferencias,
- ✓ presión tributaria neta de transferencias,
- ✓ participación del sector público en la demanda agregada,
- ✓ valor agregado público,
- ✓ déficit o superávit fiscal,
- ✓ financiamiento (ahorro interno y/o externo)
- ✓ superávit público (destino)

5. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Elaboración

Relacionando la **clasificación económica** de los recursos y gastos con los **componentes institucionales** o subsectores del SP (AC, OD, ISS, AN, FF, EP, SPN, P y M, SPA), permitiendo determinar diferentes resultados.

Pueden expresarse en:

- moneda corriente o a precios corrientes;
- moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal;
- en relación con el **PBI** (u otro indicador macroeconómico)

Registración

Las magnitudes podrán corresponder **a diferentes momentos o etapas** de los recursos y gastos públicos:

- presupuesto,
- ejecución del presupuesto (base devengado),
- ejecución de tesorería (base caja).

Permite dar idea de la significación de los **agregados públicos en la economía** y posibilitar la **comparación internacional**

5. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Resultados

Permiten disponer de indicadores resumen de la **política fiscal**. El más relevante es el **resultado financiero**, o sea el superávit o déficit fiscal o necesidad de financiamiento.

- Por "**encima de la línea**" (del resultado) se registran recursos y gastos que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal;
- Por "**debajo de la línea**" se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública y su nivel.

5. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento y Equilibrio Macroeconómico

Economía cerrada y sin Sector público \Rightarrow Equilibrio } Ahorro = Inversión

Economía se le agrega el Sector Público \Rightarrow Equilibrio }

Ahorro Privado	+	Ahorro Público	=	Inversión Privada	+	Inversión Pública
----------------	---	----------------	---	-------------------	---	-------------------

Si Ahorro Público < Inversión Pública, será necesario destinar ahorro privado a financiar el presupuesto

Economía Abierta, se incorpora el **Ahorro Externo** (Déficit de la cuenta corriente de la Balanza de Pagos) \Rightarrow Desequilibrio entre Ahorro (Privado y Público) e Inversión (Privada y Pública) \Rightarrow **Déficit de Cuenta Corriente** \downarrow **Financiamiento mediante Ahorro Externo**

En síntesis la inversión (Privada y Pública) se financia con ahorro (Privado y Público) y ahorro externo

5. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

2019 (en millones de \$)

CUENTA CORRIENTE	
Ingresos Corrientes (1)	3.622.140
Gastos Corrientes (2)	4.102.293
Resultado Económico= (1)-(2)	-480.153
CUENTA DE CAPITAL	
Recursos de Capital (3)	99.122
Gastos de Capital (4)	215.033
Inversión= (3)-(4)	-115.911
CUENTA CORRIENTE + CUENTA DE CAPITAL	
Ingresos Totales (1)+(3)= (5)	3.721.261
Gastos Totales (2)+(4)= (6)	4.317.326
Resultado Financiero= (5)-(6)	-596.065
CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
Fuentes Financieras (7)	3.275.880
Aplicaciones Financieras (8)	2.679.815
Endeudamiento Neto= (7)-(8)	596.065

(+)

(=)

(=)

5. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

2019 (en % del PBI)

CUENTA CORRIENTE	
Ingresos Corrientes (1)	19,67
Gastos Corrientes (2)	22,28
Resultado Económico= (1)-(2)	-2,61
CUENTA DE CAPITAL	
Recursos de Capital (3)	0,54
Gastos de Capital (4)	1,17
Inversión= (3)-(4)	-0,63
CUENTA CORRIENTE + CUENTA DE CAPITAL	
Ingresos Totales (1)+(3)= (5)	20,21
Gastos Totales (2)+(4)= (6)	23,44
Resultado Financiero= (5)-(6)	-3,24
CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
Fuentes Financieras (7)	17,79
Aplicaciones Financieras (8)	14,55
Endeudamiento Neto= (7)-(8)	3,24

(+)

(=)

(=)

6. Autorizaciones para endeudamiento

Proyecto de Ley de Presupuesto 2019					Presupuesto 2018
Art.	Instrumento	Destino	Plazo Mínimo	Monto total (millones de US\$)	Monto total (millones de US\$)
40°	Títulos o préstamos	Deuda y gastos no operativos*	90 días a 4 años	59.352	79.793
40°	Préstamos	Varios**	3 años	5.232	4.994
41°	Letras del Tesoro	Programa Financiero	mismo ejercicio	19.950	17.098
42°	Crédito a corto plazo (TGN)	necesidades estacionales (TGN)	mismo ejercicio	2.494	3.109
42°	Crédito a corto plazo (ANSES)	necesidades estacionales (ANSES)	mismo ejercicio	1.746	2.591
46°	Avales	Varios***	a la vista	462	5.436
48°	Bonos de consolidación	Consolidación de deudas		214	446
49°	Letras del Tesoro en garantía	Garantía FODER		120	2.423
56°	Títulos	Prog. estímulo a la inyección de gas	30 días	1.600	-
-	Letras del Tesoro	Importaciones de combustibles		-	725
TOTAL				91.170	116.614

*Incluye \$300 millones para la cancelación de obligaciones que conforman el pasivo consolidado del Estado Nacional derivadas de la relación de empleo (incisos b) y c) del Artículo 7 de la Ley N°23.982).

** Ministerio de Transporte (obras ferroviarias y material rodante), Ministerio de Hacienda (Fondo Capital de Trabajo), Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (fortalecimiento de gestión estatal, obras de saneamiento en AMBA, Parque Fotovoltaico Cauchari) y Ministerio de Defensa (compra de patrulleros oceánicos).

*** INVAP S.A., Aerolíneas Argentinas S.A. y Administración General de Puertos S.E.

7. Distribución de la Renta Federal (Nación-Provincias)

(en millones de \$)

Concepto	Presupuesto 2018	% Total	Presupuesto 2019	% Total
Administración Nacional	2.178.1050	62,6%	3.050.957	63,2%
Otros Entes SPNF	218.0632	6,3%	291.898	6,0%
Fondos Fiduciarios	41.925		54.895	
Empresas	785		1.015	
Otros Entes	175.353		235.989	
Provincias	1.080.942	31,1%	1.486.171	30,8%
Coparticipación Federal			1.275.668	26,4%
Otras Transferencias Automáticas (*)			210.503	4,4%
Total	3.477.110	100%	4.829.026	100%

(*) Incluye: 6,27% IVA y Bienes Personales afectados al Sistema de Seguridad Social de las jurisdicciones provinciales e Impuesto sobre los Combustibles a Provincias (FO.NA.VI y otros), Fondo Nacional de Energía Eléctrica y Coparticipación a Tierra del Fuego y CABA.

Transferencias Presupuestarias a Provincias (en millones de \$)

Concepto	2018	2019	Var. %	% Total
Coparticipación Federal y Otras Aut.	1.080.942	1.486.171	37,5%	92,6%
Transferencias Corrientes	98.940	81.633	-17,5%	5,1%
Transferencias de Capital	41.430	36.606	-11,6%	2,3%
Total	1.221.312	1.604.410	31,4%	100%

Fuente: Mensaje de Remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2019.

9. Delegación de Facultades

Ley 27.467- Presupuesto 2019

CAPÍTULO	ARTÍCULOS
I- DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMISTRACIÓN NACIONAL	5°, 6°, 7°, 8° y 9°
II- DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS	11°, 16°y 17°
III- DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS	20°
V- DE LA CANCELACIÓN DE DEUDAS DE ORIGEN PREVISIONAL	32° y 33°
VII- DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	40°, 45°, 46°, 48°, 49°, 50° y 52°
VIII- DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS	56°, 58° y 60°
IX- DE LOS CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	65° y 66°
X- DE LAS RELACIONES CON PROVINCIAS	71°
XI- DE LA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAS	77°, 78° y 81°
XIII- OTRAS DISPOSICIONES	108°, 110°, 115°, 117°, 123°, 124° y 125°

9. Delegación de Facultades

Artículo 37 LAF

Quedan reservadas al **Congreso Nacional**

- 1) Decisiones que afecten el **monto total del presupuesto y monto del endeudamiento previsto**,
- 2) Partidas que refieran a **gastos reservados y de inteligencia**.

El **jefe de Gabinete de Ministros** puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del monto total aprobado.

Límite de reestructuraciones

- **5%** del monto total aprobado por cada ley de presupuesto, ni el **15%** del presupuesto aprobado por finalidad, cuando se trate de incrementos de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o de aplicaciones financieras, y/o modificaciones en la distribución de las finalidades.

10. Ley Complementaria Permanente de Presupuesto

Estructura

Ley 11.672 (1993) - Ordenamiento temático 2014

- **TITULO I. Administración financiera**
 - CAPITULO I - Sistema presupuestario
 - CAPITULO II - Sistema de contabilidad gubernamental
 - CAPITULO III - Sistema de tesorería
 - CAPITULO IV - Sistema de crédito público
 - CAPITULO V - Seguridad social
 - CAPITULO VI - Personal y salarios
 - CAPITULO VII - Recursos públicos
 - CAPITULO VIII - cupos fiscales
- **TITULO II. Actividad institucional del estado nacional**
 - CAPITULO I - Relación nación-provincias
 - CAPITULO II - Empresas publicas y entes residuales
 - CAPITULO III - Creación de fondos fiduciarios
 - CAPITULO IV - Universidades nacionales
 - CAPITULO V - Organización del estado
- **TITULO III. Otros aspectos del funcionamiento del estado**
 - CAPITULO I - Administración de bienes
 - CAPITULO II - Inembargabilidad de fondos públicos
 - CAPITULO III - Caducidad de derechos para accionar contra el estado
 - CAPITULO IV - Artículos no clasificados en los capítulos precedentes

**Ley Complementaria
Permanente de Presupuesto
Títulos II y III**

Ley Complementaria Permanente de Presupuesto

Ley 11.672 (1993) - Ordenamiento temático 2014

TITULO II. Actividad institucional - TITULO III. Otros aspectos del funcionamiento

Art. 147°: **Fondos Fiduciarios** integrados mayoritariamente con bienes y/o fondos del ESTADO NACIONAL **no podrán tener estructura de personal** permanente y temporario a su cargo. Su personal surge de las plantas de personal de las Jurisdicciones y/o Entidades de las cuales dependen

Art. 165°: Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del SPN, **son inembargables** y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos.

**Artículo de la Ley 27.467
Presupuesto 2019
que delegan facultades**

Delegación de Facultades

Ley 27.467- Presupuesto 2019

ART.	TEMA
CAPÍTULO I- DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMISTRACIÓN NACIONAL	
Art. 5°	Distribución de créditos y reestructuraciones presupuestarias
Art. 6°	Incremento de cargos y horas de cátedra
Art. 7°	Cobertura de cargos en reserva y vacantes
Art. 8°	Ampliaciones financiadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y/u originadas en créditos bilaterales destinados al financiamiento de gastos de capital.
Art. 9°	Ampliaciones financiadas con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de Entes del SPN, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores que por ley tengan destino específico.
CAPÍTULO II- DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS	
Art. 11°	Contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero
Art. 16°	Ampliaciones de montos para determinados fondos o programas
Art. 17°	Dictado de normas complementarias y/o aclaratorias para cumplir con el Consenso Fiscal
CAPÍTULO III- DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS	
Art. 20°	Cronograma de pagos de ingresos como contribuciones al Tesoro
CAPÍTULO V- DE LA CANCELACIÓN DE DEUDAS DE ORIGEN PREVISIONAL	
Art. 32°	Modificaciones presupuestarias para ampliación del límite del monto establecido para la cancelación de deudas previsionales.
Art. 33°	Modificaciones presupuestarias para ampliación del límite del monto establecido para la cancelación de deudas previsionales para retirados y pensionados de las FF.AA., FF.SS., incluido SPF

Delegación de Facultades

Ley 27.467- Presupuesto 2019

ART.	TEMA
CAPÍTULO VII- DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	
Art. 40°	Modificaciones a las operaciones de crédito público autorizadas
Art. 45°	Normalización de los servicios de la deuda pública
Art. 46°	Otorgamiento de avales del tesoro por operaciones de crédito público
Art. 48°	Modificaciones al importe máximo de colocación de bonos de consolidación
Art. 49°	Modificaciones presupuestarias para dictado de normas reglamentarias para la emisión y entrega de Letras del Tesoro en garantía del FODER.
Art. 50°	Establecimiento de condiciones financieras de reembolso de las deudas de las provincias con el Gobierno Nacional. Suscripción de convenios bilaterales en coordinación con el Min. Interior, Obras Públicas y Vivienda.
Art. 52°	Operaciones de crédito público financiadas total o parcialmente por organismos financieros internacionales y/o Estados extranjeros. Jefe de Gabinete de Ministros y el Ministro de Hacienda podrán delegar las facultades.
CAPÍTULO VIII- DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS	
Art. 56°	Recomendación de inversión. Dictado de Normas complementarias y aclaratorias
Art. 58°	Realizar adecuaciones presupuestarias, aprobar flujos y uso de fondos del ejercicio, y dictado de normas para la Creación del Fideicomiso “Programa Estímulo a las Inversiones en Desarrollo de Producción de Gas Natural Proveniente de Reservorios no Convencionales”.
Art. 60°	Creación el FIDEICOMISO MARCO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA OBRA PÚBLICA ARGENTINA, dictado de la reglamentación y constitución
CAPÍTULO IX- DE LOS CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	
Art. 65°	Dictado de normas reglamentarias para la creación del Fideicomiso de Participación Público-Privada (“Fideicomiso PPP”). Aprobar y modificar los contratos de fideicomiso que se constituyan para cada proyecto de PPP
Art. 66°	PPP. Contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero. Ampliación del monto autorizado.

Delegación de Facultades

Ley 27.467- Presupuesto 2019

ART.	TEMA
CAPÍTULO X- DE LAS RELACIONES CON PROVINCIAS	
Art. 71°	Compensación del Consenso Fiscal, dictado las normas complementarias y/o aclaratorias para su cumplimiento
CAPÍTULO XI- DE LA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAS	
Art. 77°	Presupuesto asignado para el régimen de reintegros a personas humanas
Art. 78°	Normas complementarias del Código Aduanero
Art. 81°	Fijación del tope de la alícuota de derechos de exportación por parte del PEN hasta el 2020.
CAPÍTULO XIII- OTRAS DISPOSICIONES	
Art. 108°	Incorporación de los recursos provenientes del PROSAS
Art. 110°	Disposición de planes de retiro voluntario
Art. 115°	Designación de beneficiarios en el marco del fideicomiso creado mediante el Decreto N° 976/01 (Tasa sobre el Gasoil)
Art. 117°	Distribución del cupo importado de gasoil y diesel oil
Art. 123°	Modificaciones presupuestarias necesarias para asignar créditos a la provincia de La Rioja y sus municipios.
Art. 124°	Impulsar los actos necesarios para el traspaso de Edenor y Edesur a la Provincia de Buenos Aires y a la CABA.
Art. 125°	Adecuaciones presupuestarias necesarias para la creación del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país

Fuentes de Información

Fuentes de Información

	Documentos	Principal Información	Disponible en:
Proyecto de Ley	Mensaje de Remisión	<ul style="list-style-type: none">• Contexto General de la Economía Argentina• Proyecciones Macroeconómicas• Políticas Presupuestarias (recursos y gastos)• Política Fiscal• Presupuesto de la APN• Presupuesto del SPN Otros Entes (EyS, Fdos. Fiduciarios, Otros Entes del SPN)• Presupuesto Consolidado del SPN• Mejoras en el Sistema Presupuestario	https://www.minhacienda/onp/presupuestos
	Proyecto de ley de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none">• Articulado del Proyecto de Ley	

Fuentes de Información

	Documentos	Principal Información	Disponible en:
Ley de Presupuesto	Ley de Presupuesto de la Administración Nacional	<ul style="list-style-type: none">• Articulado de la Ley de Presupuesto de la Adm. Nac.	https://www.minhacienda/onp/presupuestos
	Planillas anexas al articulado	<ul style="list-style-type: none">• Recursos y gastos según las diferentes clasificaciones	
	Fascículos jurisdicción/entidad (Decisión Administrativa de Distribución)	<ul style="list-style-type: none">• Política presupuestaria: Programas, objetivos, recursos y gastos financieros y metas fiscales	
	Anexo Estadístico y Ubicación geográfica	<ul style="list-style-type: none">• Recursos y gastos distribuidos a las provincias y comparativo con el año anterior	

Fuentes de Información

	Documentos	Principal Información	Disponible en:
Ejecución	Presupuesto Abierto	<ul style="list-style-type: none">• Ejecución de recursos y gastos por sus clasificaciones presupuestarias.• Gastos y recursos en % del PBI• Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (base presupuestaria y devengado)• Información actualizada desde 2007	https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sic/home
	Datos Abiertos	<ul style="list-style-type: none">• Clasificadores presupuestarios• Mapeo Jurisdiccional (matriz de cambios jurisdiccionales)• Proyecto de Ley de Presupuesto (Gastos, recursos y metas físicas)• Presupuesto de gastos y su ejecución (acumulada diaria y mensual, y resumida)• Estimación de recursos y su ejecución (acumulada diaria y mensual)	https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sic/datos-abiertos

Fuentes de Información

	Documentos	Principal Información	Disponible en:
Ejecución	Boletín Fiscal (Trimestral)	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta AIF, Gastos y recursos SPN • Transferencias a Provincias • Ocupación y Salarios del PEN • Deuda exigible de la Adm. Central, • Deuda Pública y activos financieros 	https://www.minhacienda.gob.ar/online/ejecucion
	Ejecución Adm. Nac. Base devengado (Mensual)	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución acumulada de ingresos, gastos y resultados. • Comparativo con período anterior 	
	Cuenta AIF SPN (Base Caja) (Mensual, Trimestral y Anual)	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Mensual de Ingresos y Gastos (IMIG) • Esquema AIF SPN (Base Caja) 	
	Ejecución Adm. Nac. Divisas (Trimestral)	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución detallada de ingresos, gastos, aplicaciones y fuentes financieras 	

Fuentes de Información

	Documentos	Principal Información	Disponible en:
Evaluación	Cuenta de Inversión (anual)	<ul style="list-style-type: none"> Resultados detallados de los programas presupuestarios (físico-financiero) 	https://www.argentina.gob.ar/hacienda/sechacienda/cgn/cuentainversion
	Seguimiento físico-financiero de la Adm. Nac. (Trimestral)	<ul style="list-style-type: none"> Funciones del gasto por programa (físico-financiero) 	
	Síntesis Ejecutiva (Trimestral)	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución físico-financiera de los programas de mayor relevancia 	https://www.minhacienda.gob.ar/onp/ejecucion
	Resumen orientado al Ciudadano (Trimestral)	<ul style="list-style-type: none"> Resumen físico-financiero de gastos, recursos, metas 	
	Inversión Pública Nacional (Trimestral)	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de la IRD Transferencias de Capital 	



 www.opc.gob.ar

 contacto@opc.gob.ar

 [@OPC_ARG](https://twitter.com/OPC_ARG)